

Federico Bonet Zapater, con NIF: 22608766L en su calidad de Decano del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Comunidad Valenciana, con domicilio a los efectos de notificaciones en C/ Luis Vives, 3 46003 Valencia.

Expone:

Que estando en proceso de información pública el nuevo trámite de la revisión simplificada del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia se presenta el siguiente informe:

Antecedentes

Con fecha 1 de octubre de 2010 se publicó en el DOCV anuncio sometiendo a información pública la versión simplificada del PGOU de Valencia. Con fecha 2 de diciembre de 2010 se presentó por parte de este Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos informe de alegaciones al mismo, en el cual se abordaban las siguientes cuestiones:

1. Los cambios legislativos
2. Sobre los contenidos del modelo Territorial a desarrollar
 - a. Movilidad
 - b. Infraestructura Viaria
 - c. Expansión urbana y protección de la Huerta
 - d. Necesidad de viviendas
 - e. Proyectos Urbanos.

Como conclusión de dicho informe de alegaciones se resaltaban, entre otras, las siguientes cuestiones:

- La conveniencia de ordenar urbanísticamente el municipio de Valencia desde la necesaria planificación metropolitana previa, que fijara las áreas aptas para urbanizar y las infraestructuras necesarias asociadas.
- Respecto a la necesidad de vivienda nueva, se concluía que la estimación de la misma no estaba justificada por el crecimiento previsible de población, y que por lo tanto se debería orientar hacia la renovación de los espacios consolidados, y no en nuevas urbanizaciones de espacios rurales protegidos. En el mismo sentido, no se veía justificada la desprotección de suelo por causa de actividades económicas, dada la existencia de suelo libre tanto en Valencia como en términos municipales limítrofes.

Abierto un nuevo proceso de información pública del nuevo trámite de la revisión simplificada del plan general de ordenación urbana, con fecha de publicación en el DOCV de 31 de diciembre de 2014, se presentan las siguientes.

ALEGACIONES:

1. Planificación

Resulta determinante la consideración del marco metropolitano, sin lo cual deriva en una planificación urbana incompleta, teniendo en cuenta que el planeamiento de la ciudad de Valencia no se puede desarrollar sin considerar su entorno. La realidad objetiva es que el límite del término municipal es puramente administrativo, y que cuenta con importantes superficies de suelo no protegido. Sobre éste se podrían analizar las necesidades tanto de Valencia como de su área de conurbación. Debería ser así si se quiere actuar con eficiencia de recursos, y sin que se produzcan actuaciones innecesarias o incoherentes.

La falta de competencias no debería ser motivo para no trabajar la planificación de las infraestructuras con este criterio.

2.- Sobre la movilidad e Infraestructuras Viarias.

En el anterior informe de este Colegio se proponía que se analizara la movilidad, abordando estrategias que mejoraran la calidad de vida en la ciudad. Se planteaban actuaciones que tuvieran en consideración la creación y protección de itinerarios peatonales, la inserción armónica del uso de la bicicleta en la ciudad, así como la mejora en la eficacia del transporte público. Todo ello, a fin de fijar una estrategia urbana para la recuperación del espacio público, con criterios sociales y ambientales.

Esta parte de la alegación fue estimada, tal como consta en el escrito “Informe sobre el resultado del trámite de información pública”, que en su contestación a las alegaciones de este Colegio, recoge textualmente:

“...se propone estimar parcialmente la alegación presentada en el sentido de incorporar criterios que fomenten la movilidad sostenible en la ciudad...”

Parte de estas aportaciones se vieron recogidas con la aprobación del PMUS de Valencia en 2013.

Así pues, y con este criterio, no se encuentran justificadas las propuestas de infraestructuras viarias contempladas en esta nueva revisión del plan, pues entran en contradicción con los objetivos previstos en dicho documento.

Por otra parte las infraestructuras del transporte se deberían planificar de manera coordinada con el resto de Administraciones, tanto Estatales como Autonómicas y Municipales.

3.- Sobre la necesidad de vivienda nueva.

De los datos disponibles a partir de los Anuarios Estadísticos Municipales, los últimos cinco años la ciudad de Valencia ha perdido población. Se ha reducido alrededor de 28.000 habitantes, estando con valores demográficos similares a los del año 1985 que ascendía a 787.278 habitantes.

Municipio	Año	Población
Valencia	2009	815.440
	2010	810.444
	2011	800.469
	2012	799.188
	2013	794.228
	2014	787.301

Fuente: Anuario Municipal 2014

Por otro lado, el censo de población y viviendas cuantifica en unas 57.000 las viviendas vacías, y una disponibilidad de 5.600 solares que suponen adicionalmente alrededor de 620 ha. de suelo edificable. Con estos datos, no resultan justificadas las necesidades reflejadas en esta materia, y tampoco se ajusta a los criterios contemplados en la reciente legislación urbanística (Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana., Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas) que refuerzan la necesidad de actuar sobre la ciudad consolidada.

Municipio	Tipo de vivienda	Número de viviendas
Valencia	Total	419.930
	Viviendas principales	328.980
	Viviendas secundarias	33.755
	Viviendas vacías	57.195

Fuente: INE (<http://www.ine.es>)

4.- Protección de la Huerta.

Especial atención requiere la reclasificación de suelo prevista para la posible ampliación de la Universidad Politécnica de Valencia, que supondría la desaparición de 22,76 ha, que junto a las 14,21 ha previstas para la nueva ronda de tránsito al norte de la misma, supondría un total de 36,97 ha.

No se encuentra justificación a dicha demanda ni en el borrador del documento “Plan Estratégico UPV 2020” publicado en la página web de la UPV, ni en el propio PGOU.

Respecto a la nueva ronda de tránsito, no parece que sea necesaria, ya que la actual avenida de Tarongers tiene capacidad suficiente. Es cierto que en el entorno de la confluencia con la calle Ramón Llull confluyen los tráfico peatonales de las dos universidades y crean un punto de conflicto con el tráfico rápido de la ronda.

Este problema se debe estudiar y plantear alternativas que mejoren la seguridad vial de los distintos modos que confluyen, entre ellas, la posible construcción de un paso inferior que separe los tráfico de paso de la ronda y del entorno de las universidades. Ello evitaría crear una nueva ronda y consumir suelo de huerta.

Como consecuencia de todo lo expuesto, tanto en este apartado como en los anteriores, no se encuentra justificación para la ampliación de suelo urbanizable sobre la superficie

de la Huerta, mediante la desprotección de una parte de la misma. Hay que insistir en la importancia de este espacio de alto valor cultural, patrimonial, paisajístico y económico.

ES POR ELLO QUE SE SOLICITA:

- 1.- Que con carácter general, se revise el documento desde una perspectiva metropolitana, tanto en sus necesidades de suelo urbanizable como de infraestructuras. En relación con las infraestructuras del transporte, que se justifiquen en coherencia con el PMUS aprobado por el Ayuntamiento.
- 2.- Que se adecuen los datos demográficos teniendo en consideración la evolución de los últimos años.
- 3.- Que se tengan en cuenta a los efectos de las necesidades de suelo urbanizable, el parque de viviendas vacías, así como los solares sin edificar. Tal como prevé la legislación urbanística más reciente las necesidades en esta materia se orienten hacia la renovación y terminación de las áreas consolidadas.
- 4.- Que cualquier actuación sobre la huerta se desarrolle teniendo en consideración el “Plan de Acción Territorial de protección de la Huerta de Valencia” desarrollado en su día por la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo i Vivienda, aunque este Plan no haya sido definitivamente aprobado, dado el alto valor patrimonial de este suelo.

Valencia, 23 de febrero de 2015.

